

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 8.837)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Jorge Boasso, quien manifiesta, **Visto:** La necesidad de crear plazas aromáticas para que los no videntes se puedan insertar en los espacios al aire libre de la ciudad y disfrutar de ellos, y

Considerando: Que un jardín que emana aromas diversos puede proveer no sólo una variedad infinita de sensaciones sino que puede ser significativa para aquellas personas no videntes o que presentan alguna disminución y/o afección visual.

Que en varias localidades o barrios de distintas provincias del país se han instalado plazas aromáticas para personas con disminución visual como Boedo en Buenos Aires y San Lorenzo en Santa Fe.

Que se colocaron especies vegetales como lavanda, romero, glicinas, cítricos, que despiden fuertes fragancias para que puedan ser percibidas mediante el olfato.

Que en la localidad de Boedo, se plantaron 250 plantas aromáticas para que las personas ciegas puedan recorrerla guiándose por el olfato.

Que en el caso de Boedo se recuperó un espacio abandonado con dos entradas, una con rampa.

Que posee una rampa con una baranda continua que permite el ingreso sin obstáculos a través de un jardín de jazmines.

Que la plaza posee además juegos con bancos para descansar rodeados del perfume de las rudas y las mentas.

Que en otro sector han colocado mesas para juegos con diseños para los no videntes como el ajedrez.

Que en otras plazas aromáticas el piso tiene diferentes texturas para que los ciegos y disminuidos visuales puedan orientarse.

Que también se dispusieron mapas en sistema Braille de la propia plaza y de distintos puntos de la ciudad.

Que el objetivo principal de la creación de esta plaza es la inclusión social, que los disminuidos visuales tengan un espacio de recreación.

Que como prueba piloto se podría designar una plaza céntrica, o un espacio en alguno de los parques para después replicarlo en los distintos distritos de la ciudad.

Que en el proyecto colaboraron arquitectos, industriales y comerciantes.

Que son muchas las plantas aromáticas para desarrollar este espacio como madre selvas, ruda, menta, lavanda, manzanilla, etc.

Que al diseñar espacios que exaltan el sentido del olfato, se debe pensar en utilizar plantas cuyas hojas y/o flores puedan deleitarnos con sus aromas en distintos horarios del día y a través de las cuatro estaciones del año.

Que además se debe tener en cuenta que algunas plantas presentan su perfume en contacto con el sol, mientras que otras sólo entregan su perfume al cortarlas.

Que al diseñar jardines que exalten el sentido de la vista, se debe tener en cuenta el color, los contrastes producidos entre las luces y las sombras, las texturas, las formas generales de las plantas y los movimientos que en las mismas se generan. Flores, frutos, hojas y troncos de distintos colores y texturas son un recurso fundamental a la hora de estimular el sentido de la vista.

Que en nuestro país ya son varias las localidades que han construido plazas aromáticas o *espacio para tocar y oler*, como Boedo, San Lorenzo, San Salvador de Jujuy, Mar del Plata.

Que en el mundo existen varios jardines para no videntes como en Ginebra, Sevilla y Córdoba, Nueva York, Dublín, Venezuela y Roma entre otros.

Que en distintas partes del mundo, los espacios para no videntes están incluidos dentro de lo que es un Jardín Botánico.

Que la Ordenanza 6.720 crea los Espacios Recreativos de Integración.

Que las plazas aromáticas pueden estar dentro de estos espacios o en su defecto en cualquier plaza o espacio verde que se pueda adaptar.

Que por Resolución 4.331/03 se dispone la compra de juegos de plazas para los espacios integradores.

Que por Decreto 24.480 se afecta un sector del Parque de la Independencia denominado Plaza Italia para el Proyecto de Espacio Público Integrado.

Que todos los Distritos de la ciudad deberían contar con plazas aromáticas

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Rosario, plazas aromáticas o adáptese parte de espacios verdes, o plazas para personas no videntes o disminuidos visuales con plantas aromáticas y piso de diferente textura. Su objetivo será brindar a las personas no videntes y disminuidas visuales un espacio propio de esparcimiento y disfrute del aire puro con aromas.

Art. 2º: El espacio a crear deberá contar con:

- Especies vegetales que despidan fuertes fragancias para que puedan ser percibidas por el olfato, del tipo de lavanda, glicina, romero, jazmines, mentas, madreselvas, etc.
- Pisos de distintas texturas y colores que puedan ser percibidos por los no videntes y detectados por los disminuidos visuales.
- Mapas del lugar y de otros puntos en sistema Braille.
- Juegos para niños especiales.
- Juegos de mesa especiales para disminuidos visuales como el ajedrez, etc.
- Rampa de acceso con barandas.
- Bancos de descanso.
- Campaña de concientización para que la población acepte, cuide y disfrute este nuevo espacio.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al DM.
Sala de sesiones, 03 de Noviembre de 2011.-




Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

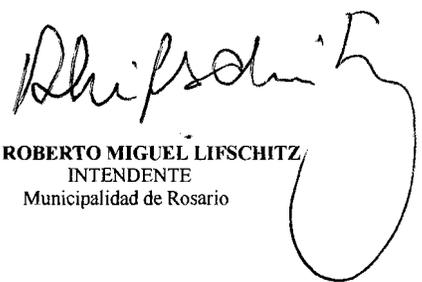
Rosario, 17 de Noviembre de 2011.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR



Ing. DANIELA MASTRANGELO
Subsecretaria de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario